





2 11 020051- 2124  
*Ayuntamiento del Municipio Villa González*

C/ PROF. LUZ PEÑA No.1. VILLA GONZALEZ, SANTIAGO, REP. DOM.

<http://www.ayuntamientovillagonzalez.gob.do>

[ayuntamientovg@ayuntamientovillagonzalez.gob.do](mailto:ayuntamientovg@ayuntamientovillagonzalez.gob.do)

Tel.: 809-580-0086.

RNC.:4-02-00224-2

**FORMULARIO AUTORIZACION DE CHEQUES.**

01/03/2023

**BENEFICIARIO: PRIMITIVO VENTURA BONILLA.**

**CEDULA O RNC:**

MONTO BRUTO	DEDUCIONES	MONTO NETO
RD\$228,880.00	0	RD\$228,880.00

**CONCEPTO:**

**PRIMER AVANCE POR LA CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y DOS BADENES EN LA CALLE MANUELICO GONZALEZ CON JOSE MANUEL PEÑA (HIJO).**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CESAR ALVAREZ.  
ALCALDE MUNICIPAL.**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

**ENTRE:** El ayuntamiento del Municipio de Villa González, entidad pública autónoma regida en virtud de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio y establecimiento principal en la calle Luz Peña No. 1, del Municipio de Villa González, Provincia de Santiago, RNC: 4-02-00224-2, debidamente representado por el alcalde Municipal **ING. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, Dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 094-0002924-6, Alcalde del Ayuntamiento del Municipio de Villa González, domiciliado y residente en el Municipio de Villa González y accidentalmente en esta ciudad de Santiago, quien para los fines del presente acto se denominara **EL CONTRATANTE**.-----

**Y DE LA OTRA PARTE:** el señor **PRIMITIVO VENTURA BONILLA**, dominicano, mayor de edad, casado, constructor, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 094-0003999-7, domiciliado y residente en el centro de la ciudad de Villa González, Santiago, República Dominicana y accidentalmente en esta ciudad de Santiago, quien en lo que sigue del presente acto se denominara **EL CONTRATISTA**.-----

-----**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**-----

**PRIMERO:** **EL CONTRATANTE** por medio de la facultad que le confiere la constitución de la república, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y demás leyes afines, decide contratar los servicios de la **SEGUNDA PARTE** para la ejecución de la obra que se describe a continuación.-----

**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES Y DOS BADENES EN LA CALLE MANUELICO GONZÁLEZ, CON JOSÉ MANUEL PEÑA HIJO; DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS (235MTSL) LINEAL DE CONTÉN, EN HORMIGÓN 210 KG/CM<sup>2</sup>; DOSCIENTOS CINCUENTA (250MTS<sup>2</sup>) DE ACERAS, PROMEDIO DE UNO PUNTO VENTE (1.20MTS) DE ANCHO EN LA MAYORÍAS DE SUS TRAMOS SEGÚN LO PERMITA EL TERRENO, BADENES; LONGITUD SEIS (6) METROS DE LARGO O EL ANCHO DE LA CALLE, CON UNA LOSA DE HORMIGÓN DE DOS (2) METROS DE ANCHO, CON UNA SUBRASANTE COMPACTADA DE CERO PUNTO QUINCE (0.15MTS) METROS.**-----

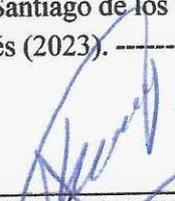
**SEGUNDO:** en contratado se compromete a utilizar sus equipos necesarios para el desarrollo de la obra a su entera responsabilidad, el personal que utilice en la ejecución de la misma y cualquier perjuicio que causare a tercero por sus actividades.-----

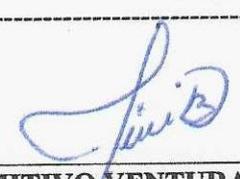
**TERCERO:** el precio convenido y pactado por le ejecución de la obra es de **Un Millón Cientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintinueve centavos (RD\$ 1, 144, 404.29)** y serán pagados de manera siguiente; un veinte (20%) en un plazo de diez días luego de la firma del contrato que asciende a **Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta con Ochenta y seis centavos (RD\$228,880.86)** y el resto de acuerdo a las cubicaciones que haya presentado el contratista y que hayan sido avalada por el departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento y acepta las retenciones de ley que para tales fines que tiene que hacer la institución. --

**CUARTO:** en contratista acepta que el departamento de Planeamiento urbano podrá hacer supervisiones de la obra en cuestión, cada vez que sea necesario y hacer cumplir las condiciones que se pactó y están detalladas en el numeral primero de este acto

**QUINTO:** en contratista se compromete a terminar y entregar la citada obra en un plazo de un mes contando a partir de la firma de presente contrato.-----

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los diez días (10) del mes de febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).-----

  
CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

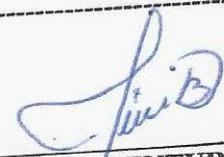
  
PRIMITIVO VENTURA BONILLA



QUINTO: en contratista se compromete a terminar y entregar la obra a partir de la firma de presente contrato.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los diez días (10) del mes de febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).

  
**CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Contratante

  
**PRIMITIVO VENTURA BONILLA**  
Contratado

Yo **LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL**, abogado Notario Público de los del número para el municipio de Santiago de los caballeros, matriculado en el colegio de notario bajo el número 4765, con estudio profesional abierto en la calle General Cabrera # 62, edif. Báez Álvarez, Apto.73, tercera planta, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **ING. CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y PRIMITIVO VENTURA BONILLA**, me han declarado que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, personas de mi conocimientos, a quienes también doy fe a conocer, por lo que **LEGALIZO**. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los diez días (10) del mes de febrero del año Dos Mil veintitrés (2023).

**LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL**  
Notario Público



